



DOMICILIACIÓN DE RECIBOS DE IBIU EN 1, 3 Ó 6 PLAZOS

TITULAR DE LA CUENTA	D.N.I.	TELÉFONO:
DIRECCIÓN:	C.P.:	CIUDAD:

IBAN

Solicito la domiciliación (firma)
de mis recibos de IBIU en
los plazos que se indican
y en la cuenta cuya IBAN
figura al margen:

RECIBOS DE IBIU A DOMICILIAR				
Nº PLAZOS (1, 3 ó 6)	TÍTULAR DEL RECIBO	D.N.I. (3)	REFERENCIA (número fijo o referencia catastral)	SITUACIÓN FINCA (Dirección del inmueble)

*Art. 25.2 del Reglamento General de Recaudación: Los obligados al pago podrán domiciliar el pago de las deudas a las que se refiere esta sección en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 38, dirigirán comunicación al órgano de recaudación correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período de cobro. En otro caso, la comunicación surtirá efecto a partir del período siguiente.
Las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la Entidad de depósito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.*